

**BOLETIN****OFICIAL****DE****LA**

# Provincia de Córdoba.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demas pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Intendencia de Córdoba.

Circular núm. 423.

Con arreglo á lo prevenido en el artículo 17 título 3.º de la Real instruccion de 15 de Julio de 1828 el trimestre segundo del presente año han debido VV. tenerlo realizado en 15 de Mayo último, y con tanto mas motivo cuanto que no le son desconocidos los apuros del Erario y por consiguiente los que abruman á esta Intendencia.

En su virtud y siendo urgente el que ingresen en esta tesoreria todos los fondos metalicos pertenecientes al trimestre devengado para atender á la manutencion del valiente ejercito del centro he determinado prevenir á VV. que para el dia 8 del presente mes realizen precisamente los espresados valores, pues de lo contrario no podré menos aunque á mi pesar, de dictar las medidas coactivas extraordinarias para que me autorizan las Reales ordenes.

Sentiré sobre manera que á ello dé lugar esa Corporacion, desatendiendo este aviso que por consideracion le dirijo.

Dios guarde á VV. muchos años Córdoba

doba 3 de Junio de 1840. Rafael Garcia Hidalgo. Señores de los Ayuntamientos Constitucionales de esta provincia.

Circular núm. 425.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de la Rambla.

Hallandose concluida la valuacion 3 cuaderno, de riqueza que ha de servir de base para la formacion de los repartimientos de utensilios y paja ordinario y extraordinario respectivo á esta villa y corriente año; ha acordado la Diputacion del ramo de contribuciones, esté de manifiesto en la secretaria de Ayuntamiento por espacio de quince dias contados desde el de ayer, á fin de que los interesados que quieran, se presenten á examinar sus partidas y reclamar de agravios si considerán tenerlos. Lo que se hace saber á los forasteros hacendados en el término de esta villa á los efectos espresados. La Rambla y Junio 3 de 1840.

El Presidente Pedro Lopera y Tejada.  
El secretario Juan Antonio de Galvez.

## Contaduría de Arbitrios de Amortizacion.

Relacion de la libranzas espedidas por la Direccion general de Rentas y Arbitrios de Amortizacion, cargo del comisionado de los mismos y orden del Sr. Director general del Tesoro publico, que se hallan pendientes de pago en el dia de la fecha las que deberán ser satisfechas por el orden de sus vencimientos con arreglo á las disposiciones vigentes.

| Número de las libranzas. | Fecha de la espedicion. | Idem del vencimiento. | Su importe. | Corporacion ó persona á cuyo favor se halla espedida. |
|--------------------------|-------------------------|-----------------------|-------------|-------------------------------------------------------|
| 124                      | 2 Marzo de 1839.        | 27 Octub de 1839.     | 60000       | Sr. Direct. gener. del T. P.                          |
| 125                      | id.                     | id. id.               | 56000       | id.                                                   |
| 175                      | 9 de Abril de id.       | 25 Noviem. id id.     | 60000       | id.                                                   |
| 176                      | id.                     | id. id.               | 56000       | id.                                                   |
| 305                      | 5 de Junio de id.       | 22 Diciemb. id. id.   | 60000       | id.                                                   |
| 306                      | id.                     | id. id.               | 56000       | id.                                                   |
| 335                      | 10 de id. id.           | 25 Enero de 1840.     | 60000       | id.                                                   |
| 336                      | id.                     | id. id.               | 56000       | id.                                                   |
| 374                      | id.                     | 24 de Febrero id. id. | 60000       | id.                                                   |
| 375                      | id.                     | id. id.               | 56000       | id.                                                   |
| 437                      | 4 de julio de id.       | 29 Marzo id. id.      | 70000       | id.                                                   |
| 438                      | id.                     | id. id.               | 46000       | id.                                                   |
| 474                      | id.                     | 28 Abril id. id.      | 70000       | id.                                                   |
| 475                      | id.                     | id. id.               | 45000       | id.                                                   |
| 566                      | 8 de Agosto id.         | 28 Marzo id. id.      | 70000       | id.                                                   |
| 567                      | id.                     | id. id.               | 45000       | id.                                                   |
| 649                      | 3 de Setiembre id.      | 25 de Junio id.       | 80000       | id.                                                   |
| 650                      | id.                     | id. id.               | 35000       | id.                                                   |
| 666                      | 9 id. id.               | 9 Marzo id.           | 22000       | id.                                                   |
| 667                      | id.                     | id. id.               | 32000       | id.                                                   |
| 703                      | id.                     | 9 de Abril id.        | 30000       | id.                                                   |
| 704                      | id.                     | id. id.               | 31000       | id.                                                   |
| 806                      | 5 de Octubre id.        | 28 Julio de 1840.     | 80000       | id.                                                   |
| 807                      | id.                     | id. id.               | 35000       | id.                                                   |
| 831                      | 19 id. id. id.          | 14 Agosto id.         | 22000       | id.                                                   |
| 832                      | id.                     | id. id.               | 32000       | id.                                                   |
| 888                      | 9 de Noviem. id.        | 6 Agosto id.          | 22000       | id.                                                   |
| 889                      | id.                     | id. id.               | 32000       | id.                                                   |
| 925                      | id.                     | 5 Setiembre id.       | 44000       | id.                                                   |
| 926                      | id.                     | id. id.               | 64000       | id.                                                   |
| 962                      | id.                     | 25 Octub. de id.      | 22000       | id.                                                   |
| 963                      | id.                     | id. id.               | 32000       | id.                                                   |
| 1046                     | 5 de Diciem. id.        | 14 Octubre id.        | 54000       | id.                                                   |
| 125                      | 15 de Feb. de 1840      | Marzo 15 id.          | 3700        | id.                                                   |
| 145                      | id.                     | Abril 14 id.          | 3700        | id.                                                   |
| 165                      | id.                     | Mayo 14 id.           | 3700        | id.                                                   |
| 185                      | id.                     | Junio 13 id.          | 3700        | id.                                                   |
| 205                      | id.                     | Julio 13 id.          | 3700        | id.                                                   |
| 301                      | 23 de Marzo id.         | 16 Febrero 1841       | 32600       | id.                                                   |
| 1646100                  |                         |                       |             |                                                       |

Córdoba 1.º de Junio de 1840.=Francisco Salguero.=V.º B.º García-  
dalgo. Conforme.=Luis Bertran de Lis.

Circular num. 426.

Juzgado segundo de primera instancia de esta capital y su partido.

Don Francisco Maria de Castilla, Ministro honorario de la audiencia de Granada, Juez de primera instancia del segundo Juzgado de esta capital y su partido.

Hago saber que en este mi Juzgado y por testimonio del infrascripto escribano se siguen autos á instancia de D. Ramon Cavello de esta vecindad como hermano mayor de la Cofradia de Animas que se sirve en la Parroquial del Salvador y Sto. Domingo de Silos de esta dicha ciudad, contra Martin Hoyo, vecino que fué de la de Montoro por cobranza de mrs. y en vista de la pretension de Sebastian Perez, vecino de la misma, en que hace postura á una suerte de olivar perteneciente al Martin Hoyo, al pago del Madroñal sitio del Castillejo, de Juan vicario de la sierra de aquel termino de Montoro, compuesto de 259 pies y cuarta parte de una casa Chamisa, he preveido auto en el dia de ayer admitiendole la postura hecha de las dos terceras partes importante 1839 rs. 11 mrs. y señalando para su remate el dia 12 del actual á las 12 de su mañana en mis casas audiencia. Dado en Córdoba á cuatro de Junio de 1840.—Francisco Maria de Castilla.—Por mandado de dicho Señor José Enriquez.

Circular núm. 427.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional del Carpio.

Hallandose concluidos en borrador los repartimientos de Rentas provinciales, paja y utensilios, ordinaria y extraordinaria correspondiente al presente año, ha acordado este Ayuntamiento esten de manifiesto en esta secretaria por termino de 15 dias contados desde la fecha de la publicacion en el boletin oficial de esta provincia. Carpio 5 de Junio de 1840.—El presidente Joaquin Leon y Portella.

El dia seis del corriente tube el honor de presidir los exámenes públicos de primera enseñanza que sufrieron los niños del Hospicio de esta ciudad. Todos manifestaron con sus respuestas la sólida instruccion que han recibido; su aplicacion probada de una manera tan positiva les hace acreedores á la proteccion y aprecio de sus superiores y del Gobierno.

Se presentaron con mucho aseo, y en sus

buenas maneras indicaban la esmerada educacion que se les dá. Contestaron con facilidad y soltura, y dando pruebas de clara inteligencia á las preguntas que se les hicieron de Doctrina Cristiana, leyeron correctamente en prosa y verso en paginas designadas en el acto; presentaron planas de letra sumamente hermosa y elegante, contestaron con acierto á varias preguntas de las que yo hice algunas de ortografia y aritmética, y por último recitaron maximas de la mas sublime moral, social y cristiana.

El digno y celoso Alcalde primero Constitucional, los Sres. individuos de la Junta municipal de Beneficencia, que tanto se esmeran por los adelantos y perfeccion del establecimiento, las personas notables y demas individuos que tubieron la bondad de honrar con su presencia este solemne acto quedaron sumamente complacidos al ver los adelantos y la aplicacion de esta apreciable cuanto desgraciada juventud.

El Director de esta casa y muy particularmente el virtuoso eclesiástico D. José de Toro, maestro de los niños, son dignos de alabanza, por su ilustracion y por el ilustrado celo que han desplegado en el cumplimiento de sus deberes, y en favor de estos niños, que algun dia podrán ser útiles á su patria con sus virtudes.

La importancia de este establecimiento es tan notoria que no necesita demostracion; de él hade reportar sin duda la provincia grandes ventajas para la riqueza, para la instruccion y sobre todo para la moral, que es la necesidad mas urgente y apremiadora de la Nacion. Luego que la razon de los niños principia á desarrollarse se cuida de dirigirla por los mas sanos principios, y de sembrar en su corazon las maximas de la moral mas sana. Instruidos y acostumbrados á respetar y obedecer á sus superiores, ocupandose asiduamente al trabajo, y separados de seres inmorales corrompidos y degradados, cuyo mal ejemplo es contagio, y de todo lo que pudiera inducirlos al vicio, se encuentran dispuestos á su tiempo, á ser excelentes ciudadanos y buenos padres de familia.

Al dar cuenta á esta capital del buen resultado de los exámenes del Hospicio, creo de mi deber invocar en su favor el apoyo de las almas nobles y generosas, para que por todos los medios posibles cooperen á la conservacion y perfeccion de este establecimiento, que tan útiles resultados ofrece. Cordoba 8 de Junio de 1840.—José Maria Pantoja,

**Carretera de Córdoba á Antequera á cargo del ingeniero D. Valentin Maria del Rio.**

*Mes de Mayo de 1840.*

Estado que manifiesta los empleados en los trabajos de la espresada carretera, gratificaciones y jornales devengados con los demas gastos causados por los mismos en los dias que han trabajado en el presente mes.

| Clases.                    | Núm. de operarios. | Gratificaciones deven-gadas. | Precio. | Importe.    |
|----------------------------|--------------------|------------------------------|---------|-------------|
| Ingeniero de la carretera. | 1                  | 31                           | 20      | 620         |
| Celador facultativo.       | 1                  | 31                           | 10      | 310         |
| Ayudante del presidio.     | 1                  | 31                           | 6       | 186         |
| Furriel de id.             | 1                  | 23½                          | 1½      | 35 17       |
| Capataces de id.           | 4                  | 90                           | 1½      | 135         |
| Cabos primeros.            | 15                 | 330                          | 1       | 330         |
| Confinados de id.          | 282                | 6187                         | 17 mrs. | 3093 17     |
| Capataces de obra.         | 4                  | 73                           | 9       | 657         |
| Id. de id. id.             | 4                  | 10½                          | 6       | 63          |
| Otro id.                   | 1                  | 11                           | 8       | 88          |
| Auxiliares.                | 2                  | 50                           | 5       | 250         |
| Asemilas menores.          | 36                 | 513                          | 4       | 2052        |
| <b>Total.</b>              | <b>352</b>         | <b>7381</b>                  |         | <b>7820</b> |

**Gastos sueltos.**

|                                                                                          |     |
|------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Por doce docenas de espuestas para las cuatro brigadas á 12 rs.                          | 144 |
| Por veinte y cinco jornales de una acemila para conducir los efectos del trasado á 6 rs. | 150 |
| Por gastos de escritorio y amanuense                                                     | 60  |

**Importe total. 8174**

**Relacion de los trabajos ejecutados en los parajes que se espresan.**

| Brigadas. | Varas cu-bic de id. de desmonte. | Varas linea-les de cami-no esplanado. | Varas linea-les de afir-mado de 1.ª tanda. | Varas lineales de cuentas. | Sitios en que se han ejecutado.        |
|-----------|----------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------------------|----------------------------|----------------------------------------|
| 1.ª       | 3231                             | 3231                                  | 550                                        | »                          | Ramal de Montilla y cerca del Vicario. |
| 2.ª       | 3298                             | 3298                                  | 325                                        | »                          | 910 Cerca de Fernan-duñez              |
| 3.ª       | 2670                             | 2670                                  | 190                                        | »                          | Al pie de la Zorrera.                  |
| 4.ª       | 3380                             | 3380                                  | 162                                        | »                          | 286 En el Ventogil.                    |

Córdoba 31 de Mayo de 1840. = Valentin Maria del Rio.

Córdoba: Imprenta de Noguér y Mante.